

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

149

## MADRID NÚMERO 19

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 21 de 2011*

En Madrid, a 25 de enero de 2011.

Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 948 de 2007, promovidos por el procurador don Javier Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, asistida por el letrado don Rafael Llovet de Vicente contra don Manuel Vara Ferrero, en rebeldía, y doña María Florentina García Gil representada por el procurador don José Periáñez González y asistida por el letrado don José Luis Sánchez Fernández sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que, estimando la demanda presentada por el procurador don Javier Iglesias Gómez, en nombre y representación de “Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a don Manuel Vara Ferrero, en rebeldía, y a doña María Florentina García Gil, representada por el procurador don José Periáñez, a abonar a la demandante la cantidad de 23.611,17 euros más los intereses moratorios pactados, y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días contados desde el siguiente a la notificación conforme a los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al prepararse no acredita la parte haber constituido depósito de 50 euros en la cuenta 2447-0000-02-0948-07, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica de Procedimiento Judicial añadido mediante la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Vara Ferrero, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 31 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.127/11)